

*ORDEN de 6 de septiembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Martos (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Martos (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Martos (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Martos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Mancha Real (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Mancha Real (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mancha Real y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1972 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios del cuarto curso de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia y oído el Consejo de Rectores, en su condición de Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el Plan de Estudios del cuarto curso de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, en la forma que a continuación se indica:

A) Asignaturas fundamentales:

- Filosofía de la Ciencia.
- Psicología genética y diferencial.
- Ontología. II.
- Historia de la Semántica.

B) Asignaturas complementarias:

- Filosofía del Lenguaje.
- Teoría de la Comunicación artística.
- Psicología social.
- Psicología matemática (Estadística y Psicometría).
- Antropología II.

- Filosofía de la Naturaleza.
- Filosofía de la Historia.
- Historia de la Sociología.

Los alumnos tendrán que matricularse en seis asignaturas, siendo dos de ellas fundamentales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1972 complementaria de la de 27 de agosto de 1971 que aprobó el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid y el informe favorable del Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Las enseñanzas complementarias de «Matemáticas Superiores y Estadística Matemática» previstas para la rama Actuarial y de la Empresa Financiera por la Orden de 27 de agosto de 1971, que aprobó el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, se cursarán bajo la denominación de «Matemáticas y Estadísticas para Actuarios».

2.º De las asignaturas «optativas» que se prevén en la citada Orden para la rama mencionada, se organizarán exclusivamente para el curso 1972-73, las cuatro siguientes:

- Sistema Financiero Español.
- Bases Económicas de la Seguridad Social.
- Economía y Organización Institucional del Sector del Seguro Privado
- Modelos Económicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Tivisa (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tivisa (Tarragona) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Tivisa (Tarragona).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Tivisa y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se autoriza a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca para establecer un examen convencional con parte teórica y pruebas prácticas para la colación de grado de Licenciado.*

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, sobre la petición formulada por los alumnos de sexto curso en el